



RESOLUCION R-Nº 123 0-2 0 2 2

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2022

Expte. Nº 17.064/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 248 por la Prof. Claudia Marcela BENÍTEZ, a cargo de la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita modificación de la Resolución R-Nº 0844-2022 por la que se otorgan distintos tipos de becas a alumnos reinscriptos en las distintas FACULTADES de la SEDE CENTRAL de esta Universidad, durante el período lectivo 2022.

QUE en tal sentido informa que dicha modificación consiste en dar de baja una BECA ALIMENTARIA de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) otorgada al estudiante Jesús Emmanuel IWASHITA de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y otorgarle una BECA de ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y una BECA DE CONECTIVIDAD por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), ambas por el período del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022, esto en razón al análisis realizado por la Comisión de Becas Sede Central sobre la presentación efectuada por el mencionado alumno.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

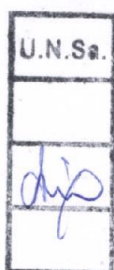
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de Baja al alumno Jesús Emmanuel IWASHITA, DNI Nº 41.019.741, LU Nº 718317, reinscripto en el presente año lectivo en la FACULTAD DE HUMANIDADES, de la BECA ALIMENTARIA concedida mediante Resolución Rectoral 0844-2022, a partir del 1º de abril de 2022, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Conceder al alumno Jesús Emmanuel IWASHITA, DNI Nº 41.019.741, LU Nº 718317, reinscripto en el presente año lectivo en la FACULTAD DE HUMANIDADES, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), y una BECA DE CONECTIVIDAD por la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 las BECAS DE ESTUDIO, y en la partida 15-22-0 las BECAS DE CONECTIVIDAD, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA